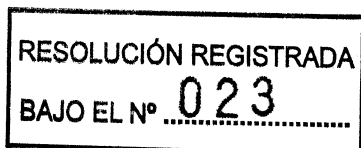




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



“1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la constitución provincial”

USHUAIA, 09 FEB 2011

VISTO: El Expediente TCP-VL 394/2008 caratulado: S/PLAN ANUAL T.C.P. PERIODO 2008-2009” y el Acuerdo Plenario N° 1753, y

CONSIDERANDO:

Que por el punto V del Acuerdo Plenario N° 1753, se dio tratamiento a la aprobación del Plan de Trabajo, y propuesto para el ejercicio 2008 – 2009, conforme Anexo Adjunto.

Que el Sr. Presidente, en función del mecanismo previsto en el artículo 15° inc. b) de la Ley Provincial N° 50, que establece: *Son facultades del Presidente:.. “b) proponer al Cuerpo el plan anual de acción que establecerá los criterios de control de las operaciones económico-financieras”*, considera procedente proponer al Cuerpo Plenario, la prórroga del Plan de Acción anexo al Acuerdo Plenario N° 1753, para el Período 2010-2011.

Que en mérito al principio de economía del procedimiento y la necesidad de continuar con la coordinación de tareas y formulación de información para la toma de decisiones, clasificación de los objetivos de control, y las pautas básicas para el desarrollo del control previo previstas en el citado Acuerdo, resulta conveniente, ratificar, para el período 2010-2011, el Anexo del Acuerdo Plenario N° 1753 denominado “Propuesta de Plan de Acción para el Período 2008-2009”.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente, de conformidad a lo establecido por el Artículo 15° y 27° de la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias.

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

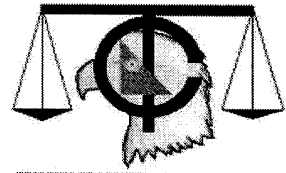
R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Prorrogar para el período 2010-2011 el Plan de Trabajo anexo al Acuerdo Plenario N° 1753, incorporando copia certificada del mismo como Anexo de la presente, ello en razón de los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°: Notificar, con copia certificada, a la Secretaría Contable y Secretaría Legal, y por su intermedio, al personal dependiente de las mismas y a los Organismos auditados.



RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 023



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

“1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la constitución provincial”

ARTICULO 3°: Derogar la Resolución Plenaria N° 15/2006.-

ARTICULO 4°: Registrar. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia.

Cumplido, archivar.

RESOLUCION PLENARIA N° 023 / 2011.-

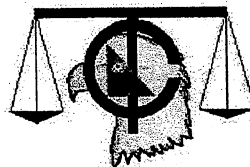
T.C.P.
Confeccionó PNG
Controló
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

CP.N. Luis Alberto CABALLERO
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

ANEXO ACUERDO PLENARIO N° 1753

PROPUESTA DE PLAN DE ACCION PARA EL PERIODO 2008-2009

Integración del Recurso Humano y conformación de grupos de revisión:

En atención al Personal que ha sido convocado por otros organismos y Poderes para ejercer funciones de mayor jerarquía, sumado a la mayor actividad que se verifica en cada una de las áreas, se propone la realización de un intenso programa de Concursos a fin de cubrir todas las categorías aprobadas por los presupuestos vigentes, procurando, en la medida de lo posible, sostener la política de profesionalización y carrera interna, al tiempo de dar cumplimiento a las exigencias de la Ley 48 y asignar la función de Jefatura de Equipo en todos aquellos grupos de trabajo que realicen control en modo colegiado.

En otro orden, y recogiendo la experiencia asimilada en ejercicios anteriores, se propone el rediseño de los grupos de trabajo en atención a las características particulares de cada organismo controlado.

I.- VOCALIA DE AUDITORIA

Auditores adjuntos

Se propone continuar y reforzar la vigencia del concepto de *Auditores Adjuntos* recordando que su misión no se limita al simple reemplazo por ausencias o impedimentos del Auditor titular, sino al cumplimiento de tareas de asesoramiento, consulta y colaboración activa en las tareas de control e investigaciones que están bajo responsabilidad directa del titular.

En tal sentido, se deberá recordar la necesidad de acentuar la información y contacto que debe existir entre ellos, solicitando que tomen las medidas que para el caso consideren convenientes.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

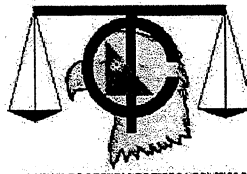
2008 - AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LA CIENCIA

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° **023**



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

Coordinación de tareas y formulación de información para la toma de decisiones

En los organismos donde las tareas son llevadas a cabo en forma colegiada por dos o más Auditores Fiscales, será el Jefe de Equipo quien determine la propuesta de organización de la Delegación Fiscal, estableciendo la distribución de tareas y de colaboradores, de acuerdo a las necesidades del servicio y privilegiando el espíritu de colaboración y evitando la formulación de áreas de control desvinculadas entre sí.

Será función de la Pro-Secretaría Contable la verificación de las pautas aquí establecidas, debiendo informar su evolución y grado de cumplimiento en forma mensual al suscripto.

Clasificación de los objetivos de control

Tal como fuera previsto para las tareas del período próximo pasado se realizará una *Clasificación de los objetivos de control en cuatro tipos*:

- A.- Organismos cuyo universo a controlar supera los doscientos millones de pesos.
- B.- Organismos cuyo universo a controlar se ubica entre los diez y los ciento noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve millones de pesos.
- C.- Organismos cuyo universo a controlar no supera los diez millones de pesos.
- D.- Organismos sometidos únicamente al Control Posterior.

Lugar de desempeño

En la medida que las disponibilidades del mobiliario y equipamiento lo permitan, en forma paulatina el personal que conforma los grupos de trabajo de las Delegaciones Fiscales que atiendan Organismos Clase C, se constituirá en el edificio de la Sede Central del Tribunal de Cuentas Provincial, sin

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

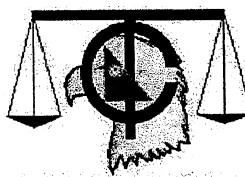
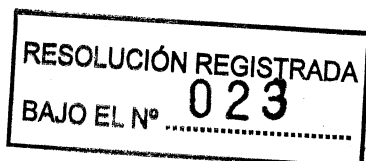
"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

2008 - AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LA CIENCIA

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

perjuicio del uso eventual que se le dará a las oficinas que el Tribunal tiene constituidas en los órganos controlados.

De esa forma, se optimizará el Recurso Humano, debiendo cada uno de los Auditores Fiscales de dichas delegaciones actuar como *Auditor Adjunto Recíproco* de cualquiera de los otros.

Igual criterio se aplicará con el Personal de Revisores, cuya capacidad laborativa -sin perjuicio de la asignación primaria (de Auditor Fiscal y Organismo a controlar)- estará al servicio de los objetivos que así lo requieran desde la Secretaría o Pro-Secretaría Contable de modo de lograr mejor administración de tiempos y distribución de tareas entre los diferentes organismos en que cumplen sus funciones.

EVALUACION DE LOS CIRCUITOS ADMINISTRATIVOS, SISTEMAS DE REGISTRO DEL CONTROL INTERNO DEL ENTE AUDITADO

Al 31 de Octubre del corriente año, cada Auditor Fiscal responsable del Control Previo, efectuará un breve informe sobre la situación del ente sujeto a control, anotando las falencias que entiende necesario sean corregidas por el cuentadante a fin de evitar inconvenientes en el desarrollo del control.

Dicho informe no requerirá descargo alguno y será remitido por el Auditor, formal y fehacientemente a conocimiento y efectos de la máxima autoridad del ente.

Copia de dicho reporte será incorporada al informe anual sobre la Cuenta de Inversión del ente.

CONTROL DEL GASTO

Pautas básicas para el desarrollo del control previo.

- a.-Establecer *muestreo* en el orden del 30% Excluir del control las actuaciones cuyo monto sea inferior a \$15.000 (pesos quince mil)
- b.-En forma *aleatoria y sorpresiva* se verificarán actuaciones puntuales y se efectuarán muestreos de mayor magnitud y sin limitaciones mínimas montos

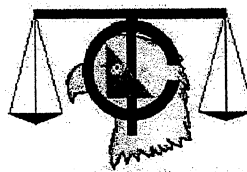
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° **023**



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

(no menos de 3 veces en el año). Cuyos resultados serán reportados al Secretario Contable a los 10 días de obtenidos.

Pautas básicas para el desarrollo del control posterior.

- c.-Establecer **muestreo** en el orden del 20% Excluir del control las actuaciones cuyo monto sea inferior a \$20.000 (veinte mil)
- d.-El **Control posterior**: se efectuará **a no más de 30 días de efectuados los pagos.**
- e.-El Control posterior formará parte de las tareas previas a la realización del examen sobre la Cuenta de Inversión de cada año.-
- f.-En el Control posterior **no rige la vía recursiva** normada por la Resolución Plenaria Nro. 1/01. Los descargos realizados por los cuentadantes a las observaciones formuladas en el Control Posterior, **serán evaluados por el Auditor Fiscal quien, en base a los nuevos elementos de juicio, resolverá sobre su levantamiento o mantenimiento,** informando a la Vocalía de Auditoría, por conducto del Secretario Contable, la existencia de presunto perjuicio fiscal o bien de los extremos que hacen presumir la aplicabilidad de sanciones.

Pautas básicas generales

- a.- En los entes donde el control sea colegiado, los responsables del Control Previo informarán (formal y fehacientemente) a los responsables del control Posterior de aquellas actuaciones que a su juicio ameriten una revisión posterior (hayan formado parte de la muestra en el previo o no). El Jefe de Equipo velará especialmente por el cumplimiento de ésta pauta, llevando para ello los registros que estime necesarios.
- b.- ***Verificación de los Estados Contables y Ejecución presupuestaria:*** **simultanea** con los controles previo y posterior. Los responsables deberán efectuar

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

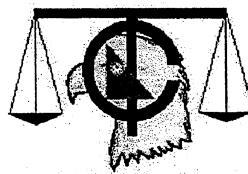
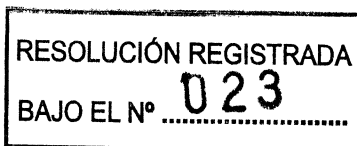
"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

2008 - AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LA CIENCIA

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

las diligencias necesarias para que los cuentadantes les provean mensualmente las ejecuciones presupuestarias.

c.- ***Tomas de inventario y control de recepción de contraprestación: simultánea*** con los controles previo y posterior.

d.- ***Arqueos y verificaciones en tesorería***: no menos de 2 veces al año. Cuyos ***resultados serán reportados*** al Secretario Contable a los 10 días de obtenidos.

e.- Para el control de ***Obra Publica***, cada Auditor Fiscal coordinará con los colaboradores técnicos las tareas a realizar y determinará las obras que serán auditadas en cada semestre del año.

En fecha a designar por el Sr. Vocal de Auditoría, los Auditores Fiscales responsables del control en las distintas delegaciones, presentarán la ***propuesta de plan de tareas*** para el control de la Obra Pública.

Dicho Plan *deberá indicar el detalle de obras en ejecución y la propuesta del desarrollo del control de obra pública, identificando la muestra seleccionada a tal efecto e indicando acciones a desarrollar.*

En todos los casos, el servicio de control se efectuará en forma holística, global, considerando al organismo controlado *como un todo y no como un expediente individual* y divorciado de toda realidad.

Información imprescindible

En forma mensual, los Auditores Fiscales deberán requerir al cuentadante –como mínimo– la siguiente información:

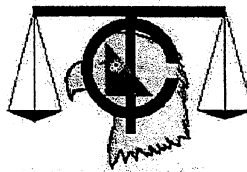
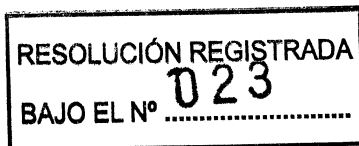
- a.- Estado de la ejecución presupuestaria,
- b.- Recaudación de los recursos,
- c.- Avance físico y financiero de las obras en ejecución,
- d.- Listado de las compulsas públicas (iniciadas; adjudicadas; monto; proveedor)
- e.- Listado de las contrataciones directas (monto; proveedor)
- f.- Listado de los *anticipos financieros o con “Cargo a Rendir”* otorgados en el período que se informa (individualizando monto, destino y responsable)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur , son y serán Argentinos”



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

g.- Listado de libramientos.

Debiendo, con la información proporcionada, realizar los análisis necesarios a los fines de asegurar el cumplimiento de los objetivos propuestos al momento de determinar la muestra a controlar.

El Control de la Obra Pública

El Control de Obra Pública se realizará en el marco del siguiente esquema:

a.-El **Control de Legalidad del procedimiento** (determinación de la muestra, estudio y análisis formal, documental y legal de las actuaciones en lo relativo a la compulsa, análisis del valor de la obra (razonabilidad de los precios), adjudicación y formalización del contrato **será efectuado por diligencia de los Auditores Fiscales.**

b.-El **Relevamiento y la Verificación Física de la obra** (sea en forma Integral o Selectiva) será materializado por los Auditores Arquitectos o Ingenieros, siendo éstos quienes informarán al Auditor Fiscal los resultados de su tarea. La misma, a través de verificaciones in situ, tendrá por objetivo controlar que la Ejecución Física de la obra se realice conforme a la documentación contractual (vg.: ajuste a planos de proyecto, verificación de avance de obra, cómputo métrico, calidad, requerimientos técnicos, etc.).

Las verificaciones serán realizadas desde el inicio de la obra y posteriormente en forma mensual y a continuación de las certificaciones de obra. De dichas tareas se dejará constancia en Acta adjuntando, en su caso, las tomas fotográficas ilustrativas y demás elementos que el profesional entienda necesario para sostener posteriores tramitaciones del Organo de control.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

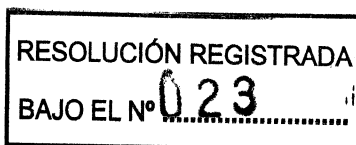
“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”

2008 - AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LA CIENCIA

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



CONTROL DE INGRESOS

En fecha a designar por el Sr. Vocal de Auditoría, cada Auditor Fiscal remitirá una propuesta de control de ingresos en su respectivo objetivo. Dicho informe deberá proponer objeto y modo del control, tamaño de la muestra considerado representativo del universo a examinar y pauta temporal prevista.

Investigaciones especiales y otras tareas de asignación específica

Como principio general, las investigaciones en curso continuarán bajo responsabilidad del Auditor Fiscal designado.

La Pro-Secretaría Contable tomando como base el *Registro de Investigaciones Especiales y Juicios de Residencia* continuará efectuando el seguimiento e impulso de las mismas a fin de dar cumplimiento a las pautas establecidas, debiendo informar su evolución y grado de cumplimiento en forma mensual al suscripto.

Aquellos casos en que se verifique el incumplimiento de las pautas temporales impuestas deberán ser informados inmediatamente al Secretario Contable, quien determinará el curso de acción y la necesidad de una nueva asignación que, en su caso propondrá al Vocal.

II.- VOCALIA LEGAL

ASISTENCIA JURIDICA A LOS AUDITORES FISCALES

Será realizada por conducto de las Secretarías Contable y Legal. Mensualmente, la Secretaría Legal informará al Vocal Legal las estadísticas sobre las consultas efectuadas, desagregando la información por ente y Auditor consultante.

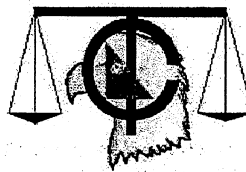
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 023



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

ATENCION DE LAS CAUSAS JUDICIALES

La Secretaría Legal propondrá a la Vocalía la designación de **por lo menos DOS responsables por causa** (que actuarán en forma similar a los Auditores adjuntos), determinando las pautas más relevantes para el seguimiento de las acciones llevadas a cabo por éstos.

La Secretaría Legal velará por el adecuado registro y acopio de las actuaciones, el control de las pautas temporales y la necesaria previsión de las tareas a desarrollar en el ámbito judicial. Informando a la Vocalía, mensualmente del avance de cada una de las causas.

ATENCION DE LOS JUICIOS ADMINISTRATIVOS DE RESPONSABILIDAD.

La Secretaría Legal propondrá a la Vocalía la designación de por lo menos DOS responsables por causa, determinando las pautas más relevantes para el seguimiento de las acciones llevadas a cabo.

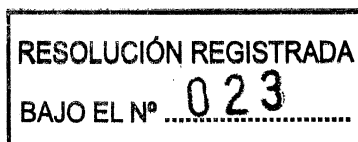
La Secretaría Legal velará por el adecuado registro y acopio de las actuaciones, el control de las pautas temporales y la necesaria previsión de las tareas a desarrollar en el ámbito administrativo. Informando a la Vocalía, mensualmente del avance de cada una de las causas.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO ACUERDO PLENARIO Nº 1753

PROPUESTA DE PLAN DE ACCION PARA EL PERIODO 2008-2009

Integración del Recurso Humano y conformación de grupos de revisión:

En atención al Personal que ha sido convocado por otros organismos y Poderes para ejercer funciones de mayor jerarquía, sumado a la mayor actividad que se verifica en cada una de las áreas, se propone la realización de un intenso programa de Concursos a fin de cubrir todas las categorías aprobadas por los presupuestos vigentes, procurando, en la medida de lo posible, sostener la política de profesionalización y carrera interna, al tiempo de dar cumplimiento a las exigencias de la Ley 48 y asignar la función de Jefatura de Equipo en todos aquellos grupos de trabajo que realicen control en modo colegiado.

En otro orden, y recogiendo la experiencia asimilada en ejercicios anteriores, se propone el rediseño de los grupos de trabajo en atención a las características particulares de cada organismo controlado.

I.- VOCALIA DE AUDITORIA

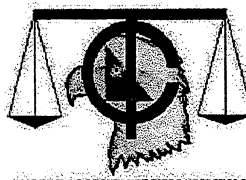
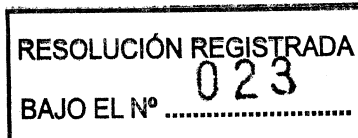
Auditores adjuntos

Se propone continuar y reforzar la vigencia del concepto de *Auditores Adjuntos* recordando que su misión no se limita al simple reemplazo por ausencias o impedimentos del Auditor titular, sino al cumplimiento de tareas de asesoramiento, consulta y colaboración activa en las tareas de control e investigaciones que están bajo responsabilidad directa del titular.

En tal sentido, se deberá recordar la necesidad de acentuar la información y contacto que debe existir entre ellos, solicitando que tomen las medidas que para el caso consideren convenientes.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

Coordinación de tareas y formulación de información para la toma de decisiones

En los organismos donde las tareas son llevadas a cabo en forma colegiada por dos o más Auditores Fiscales, será el Jefe de Equipo quien determine la propuesta de organización de la Delegación Fiscal, estableciendo la distribución de tareas y de colaboradores, de acuerdo a las necesidades del servicio y privilegiando el espíritu de colaboración y evitando la formulación de áreas de control desvinculadas entre sí.

Será función de la Pro-Secretaría Contable la verificación de las pautas aquí establecidas, debiendo informar su evolución y grado de cumplimiento en forma mensual al suscripto.

Clasificación de los objetivos de control

Tal como fuera previsto para las tareas del período próximo pasado se realizará una *Clasificación de los objetivos de control en cuatro tipos*:

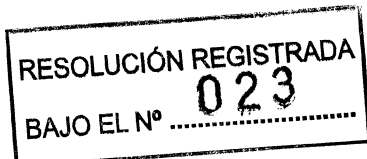
- A.- Organismos cuyo universo a controlar supera los doscientos millones de pesos.
- B.- Organismos cuyo universo a controlar se ubica entre los diez y los ciento noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve millones de pesos.
- C.- Organismos cuyo universo a controlar no supera los diez millones de pesos.
- D.- Organismos sometidos únicamente al Control Posterior.

Lugar de desempeño

En la medida que las disponibilidades del mobiliario y equipamiento lo permitan, en forma paulatina el personal que conforma los grupos de trabajo de las Delegaciones Fiscales que atiendan Organismos Clase C, se constituirá en el edificio de la Sede Central del Tribunal de Cuentas Provincial, sin



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



perjuicio del uso eventual que se le dará a las oficinas que el Tribunal tiene constituidas en los órganos controlados.

De esa forma, se optimizará el Recurso Humano, debiendo cada uno de los Auditores Fiscales de dichas delegaciones actuar como *Auditor Adjunto Recíproco* de cualquiera de los otros.

Igual criterio se aplicará con el Personal de Revisores, cuya capacidad laborativa -sin perjuicio de la asignación primaria (de Auditor Fiscal y Organismo a controlar)- estará al servicio de los objetivos que así lo requieran desde la Secretaría o Pro-Secretaría Contable de modo de lograr mejor administración de tiempos y distribución de tareas entre los diferentes organismos en que cumplen sus funciones.

EVALUACION DE LOS CIRCUITOS ADMINISTRATIVOS, SISTEMAS DE REGISTRO DEL CONTROL INTERNO DEL ENTE AUDITADO

Al 31 de Octubre del corriente año, cada Auditor Fiscal responsable del Control Previo, efectuará un *breve informe sobre la situación del ente sujeto a control*, anotando las falencias que entiende necesario sean corregidas por el cuentadante a fin de evitar inconvenientes en el desarrollo del control.

Dicho informe no requerirá descargo alguno y será remitido por el Auditor, formal y fehacientemente a conocimiento y efectos de la máxima autoridad del ente.

Copia de dicho reporte será incorporada al informe anual sobre la Cuenta de Inversión del ente.

CONTROL DEL GASTO

Pautas básicas para el desarrollo del control previo.

- a.-Establecer *muestreo* en el orden del 30% Excluir del control las actuaciones cuyo monto sea inferior a \$15.000 (pesos quince mil)
- b.-En forma *aleatoria y sorpresiva* se verificaran actuaciones puntuales y se efectuaran muestreos de mayor magnitud y sin limitaciones mínimas montos



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° **023**



(no menos de 3 veces en el año). Cuyos resultados serán reportados al Secretario Contable a los 10 días de obtenidos.

Pautas básicas para el desarrollo del control posterior.

c.-Establecer *muestreo* en el orden del 20% Excluir del control las actuaciones cuyo monto sea inferior a \$20.000 (veinte mil)

d.-El *Control posterior*: se efectuará **a no más de 30 días de efectuados los pagos.**

e.-El Control posterior formará parte de las tareas previas a la realización del examen sobre la Cuenta de Inversión de cada año.-

f.-En el Control posterior **no rige la vía recursiva** normada por la Resolución Plenaria Nro. 1/01. Los descargos realizados por los cuentadantes a las observaciones formuladas en el Control Posterior, **serán evaluados por el Auditor Fiscal quien, en base a los nuevos elementos de juicio, resolverá sobre su levantamiento o mantenimiento,** informando a la Vocalía de Auditoría, por conducto del Secretario Contable, la existencia de presunto perjuicio fiscal o bien de los extremos que hacen presumir la aplicabilidad de sanciones.

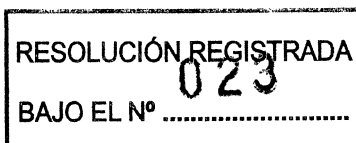
Pautas básicas generales

a.- En los entes donde el control sea colegiado, los responsables del Control Previo informarán (formal y fehacientemente) a los responsables del control Posterior de aquellas actuaciones que a su juicio ameriten una revisión posterior (hayan formado parte de la muestra en el previo o no). El Jefe de Equipo velará especialmente por el cumplimiento de ésta pauta, llevando para ello los registros que estime necesarios.

b.- *Verificación de los Estados Contables y Ejecución presupuestaria*: **simultanea** con los controles previo y posterior. Los responsables deberán efectuar



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



las diligencias necesarias para que los cuentadantes les provean mensualmente las ejecuciones presupuestarias.

c.- *Tomas de inventario y control de recepción de contraprestación: simultánea* con los controles previo y posterior.

d.- *Arqueos y verificaciones en tesorería*: no menos de 2 veces al año. Cuyos resultados serán reportados al Secretario Contable a los 10 días de obtenidos.

e.- Para el control de *Obra Pública*, cada Auditor Fiscal coordinará con los colaboradores técnicos las tareas a realizar y determinará las obras que serán auditadas en cada semestre del año.

En fecha a designar por el Sr. Vocal de Auditoría, los Auditores Fiscales responsables del control en las distintas delegaciones, presentarán la **propuesta de plan de tareas** para el control de la Obra Pública.

Dicho Plan *deberá indicar el detalle de obras en ejecución y la propuesta del desarrollo del control de obra pública, identificando la muestra seleccionada a tal efecto e indicando acciones a desarrollar.*

En todos los casos, el servicio de control se efectuará en forma holística, global, considerando al organismo controlado *como un todo y no como un expediente individual* y divorciado de toda realidad.

Información imprescindible

En forma mensual, los Auditores Fiscales deberán requerir al cuentadante –como mínimo- la siguiente información:

- a.- Estado de la ejecución presupuestaria,
- b.- Recaudación de los recursos,
- c.- Avance físico y financiero de las obras en ejecución,
- d.- Listado de las compulsas públicas (iniciadas; adjudicadas; monto; proveedor)
- e.- Listado de las contrataciones directas (monto; proveedor)
- f.- Listado de los *anticipos financieros o con “Cargo a Rendir”* otorgados en el período que se informa (individualizando monto, destino y responsable)

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur , son y serán Argentinos”



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 023



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

g.- Listado de libramientos.

Debiendo, con la información proporcionada, realizar los análisis necesarios a los fines de asegurar el cumplimiento de los objetivos propuestos al momento de determinar la muestra a controlar.

El Control de la Obra Pública

El Control de Obra Pública se realizará en el marco del siguiente esquema:

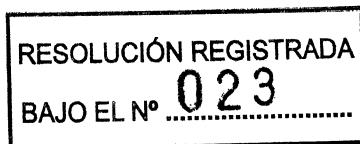
a.-El **Control de Legalidad del procedimiento** (determinación de la muestra, estudio y análisis formal, documental y legal de las actuaciones en lo relativo a la compulsa, análisis del valor de la obra (razonabilidad de los precios), adjudicación y formalización del contrato **será efectuado por diligencia de los Auditores Fiscales.**

b.-El **Relevamiento y la Verificación Física de la obra** (sea en forma Integral o Selectiva) será materializado por los Auditores Arquitectos o Ingenieros, siendo éstos quienes informarán al Auditor Fiscal los resultados de su tarea. La misma, a través de verificaciones in situ, tendrá por objetivo controlar que la Ejecución Física de la obra se realice conforme a la documentación contractual (vg.: ajuste a planos de proyecto, verificación de avance de obra, cómputo métrico, calidad, requerimientos técnicos, etc.).

Las verificaciones serán realizadas desde el inicio de la obra y posteriormente en forma mensual y a continuación de las certificaciones de obra. De dichas tareas se dejará constancia en Acta adjuntando, en su caso, las tomas fotográficas ilustrativas y demás elementos que el profesional entienda necesario para sostener posteriores tramitaciones del Organo de control.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



CONTROL DE INGRESOS

En fecha a designar por el Sr. Vocal de Auditoría, cada Auditor Fiscal remitirá una propuesta de control de ingresos en su respectivo objetivo. Dicho informe deberá proponer objeto y modo del control, tamaño de la muestra considerado representativo del universo a examinar y pauta temporal prevista.

Investigaciones especiales y otras tareas de asignación específica

Como principio general, las investigaciones en curso continuarán bajo responsabilidad del Auditor Fiscal designado.

La Pro-Secretaría Contable tomando como base el *Registro de Investigaciones Especiales y Juicios de Residencia* continuará efectuando el seguimiento e impulso de las mismas a fin de dar cumplimiento a las pautas establecidas, debiendo informar su evolución y grado de cumplimiento en forma mensual al suscripto.

Aquellos casos en que se verifique el incumplimiento de las pautas temporales impuestas deberán ser informados inmediatamente al Secretario Contable, quien determinará el curso de acción y la necesidad de una nueva asignación que, en su caso propondrá al Vocal.

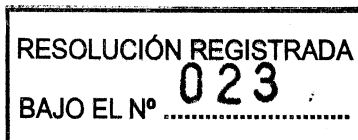
II.- VOCALIA LEGAL

ASISTENCIA JURIDICA A LOS AUDITORES FISCALES

Será realizada por conducto de las Secretarías Contable y Legal. Mensualmente, la Secretaría Legal informará al Vocal Legal las estadísticas sobre las consultas efectuadas, desagregando la información por ente y Auditor consultante.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ATENCION DE LAS CAUSAS JUDICIALES

La Secretaría Legal propondrá a la Vocalía la designación de **por lo menos DOS responsables por causa** (que actuarán en forma similar a los Auditores adjuntos), determinando las pautas más relevantes para el seguimiento de las acciones llevadas a cabo por éstos.

La Secretaría Legal velará por el adecuado registro y acopio de las actuaciones, el control de las pautas temporales y la necesaria previsión de las tareas a desarrollar en el ámbito judicial. Informando a la Vocalía, mensualmente del avance de cada una de las causas.

ATENCION DE LOS JUICIOS ADMINISTRATIVOS DE RESPONSABILIDAD.

La Secretaría Legal propondrá a la Vocalía la designación de por lo menos DOS responsables por causa, determinando las pautas más relevantes para el seguimiento de las acciones llevadas a cabo.

La Secretaría Legal velará por el adecuado registro y acopio de las actuaciones, el control de las pautas temporales y la necesaria previsión de las tareas a desarrollar en el ámbito administrativo. Informando a la Vocalía, mensualmente del avance de cada una de las causas.